

ACTA núm. 087-2021-LPN-CONANI
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-5

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CONANI).**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA
“ADQUISICIÓN DE DOCE (12) CAMIONETAS PARA USO DE LA
INSTITUCIÓN”, REFERENCIA NÚM.: CONANI-CCC-LPN-2021-0003.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos antes del meridiano (10:30 A.M.), del día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de conferencias del CONANI de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Dra. Ana Cecilia Morún Solano**, Presidenta Ejecutiva y Máxima Autoridad; **Licda. Aly Peña**, Encargada del Departamento Jurídico; **Ing. Nicómedes Capriles**, Director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Daysi García**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Acosta**, de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”, para el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Referencia núm. **CONANI-CCC-LPN-2021-0003**.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales y especificaciones técnicas del procedimiento, Referencia núm. **CONANI-CCC-LPN-2021-0003**, para la “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

Handwritten signatures and initials:
- A signature starting with 'P' and 'C'.
- Initials 'ACMP'.
- Initials 'RA' and 'JG'.

POR CUANTO: Que fue emitido el Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: **EG1629301977176Y2Bvs**, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil veintiuno (2021), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año 2021, se elaboró la Solicitud de Compra o Contratación para la **“Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución”**.

POR CUANTO: Que se elaboró el Pliego de Condiciones Específicas, para el Proceso de Selección correspondiente a la **“Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución”**.

POR CUANTO: Que para la designación de perito evaluador se deberá de tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica. En ese sentido el comité de compras y contrataciones propuso al señor **Juary Francisco** de esta institución, como perito técnico; la señora **Licda. Aly Peña**, Encargada del departamento Jurídico como perito legal; y el señor **Ing. Nicomedes Capriles**, Director del departamento Administrativo y Financiero, como perito financiero.

POR CUANTO: Que la Adjudicación se efectuará mediante el método basado en calidad y precio, es decir, será decidida a favor del oferente que cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas, Económicas y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN
AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "ACMP" and "Da-"]

Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados (...).

CONSIDERANDO: Que el artículo 35, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), la cual establece que desde el monto de: **CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,846,824.00)**, en adelante, la compra o contratación deberá realizarse mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicada:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa

Handwritten signatures and initials:
\$ 799
RA.
lg
ACMP

vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”.

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación, elaborada en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'ACMP']

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la aprobación de Licitación Pública, en etapa múltiple para la “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”, y Pliego de Condiciones Específicas, **Referencia Expediente núm.: CONANI-CCC-LPN-2021-0003**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Licitación Pública, en etapa múltiple, **Referencia Expediente núm. CONANI-CCC-LPN-2021-0003**, para la “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al señor Ing. **Juary Francisco**, como perito técnico, la señora **Licda. Aly Peña**, Encargada del departamento Jurídico como perito legal, y el señor **Ing. Nicómedes Capriles**, Director del departamento Administrativo y Financiero, como perito financiero, a los fines de que evalúen las ofertas a ser presentadas por los proponentes en el Procedimiento por Licitación Pública Núm. **CONANI-CCC-LPN-2021-0003**, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del procedimiento a utilizar para la: “**Adquisición de doce (12) camionetas para uso de la Institución**”.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras de esta Institución, para que realice la publicación del presente procedimiento en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.portaltransaccional.gob.do, y en el portal institucional: www.conani.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos antes del meridiano (11:30 P.M.) en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

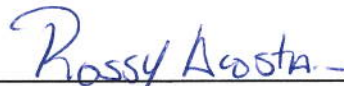

Dra. Ana Cecilia Morán Solano
Máxima Autoridad




Ing. Nicómedes Capriles
Director Administrativo y Financiero


Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico


Licda. Daysi García
Encargada Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. Rossy Acosta
Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Av. Máximo Gómez 154, Santo Domingo 10514, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-567-2233

Web Site: oai@conani.gob.do